



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 32

DÍA 24 DE AGOSTO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2015.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 17 de Agosto de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL**

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de



los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Beatriz López Ripoll.....	1 h * 1,75 .....	= 1 h. 45 min. a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## **2.2.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en la condición Undécima las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter



extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino Y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenidas cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañón.....	14 días suplencia C.D.....	116,48 €.
Mónica Valgañón.....	14 días suplencia C.E.....	187,46 €.
Isabel Mendoza.....	16 días suplencia C.D.....	209,44 €.
Isabel Mendoza.....	16 días suplencia C.E.....	415,68 €.
José Miguel Cortés....	1 mes suplencia 7/2015 C.D.....	67,35 €.
José Miguel Cortés....	1 mes suplencia 7/2015 C.E.....	159,60 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 7/2015 C.D.....	44,91 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 7/2015 C.E.....	68,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## **2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO 2015**



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José L. Varona.....	5 h 01 min.....	185,27 €.
Iván Ortiz.....	26 h.....	592,40 €.
Iván Ortiz.....	9 h. 15 min. fest.....	307,36 €.
María José Salinas.....	1 h.....	20,30 €.
Carlos Cubero.....	1 h. 15 min.....	24,88 €.
Marcos Imaz.....	16 h. fest.....	432,89 €.
Gonzalo Palacios.....	1 h. 15 min.....	23,50 €.
Guillermo Gómez.....	8 h.....	159,81 €.
José M. Muru.....	8 h.....	150,39 €.
Jesús María Sampedro.....	7 h. fest.....	198,45 €.
Jesús María iglesias.....	7 h. fest.....	144,15 €.
Francisco Javier Ruiz.....	7 h. fest.....	157,99 €.
José María Sabando.....	31 h.....	494,74 €.
José María Sabando.....	8 h. fest.....	186,19 €.
Eduardo Martínez.....	2 h.....	39,48 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



#### **2.4.- AUTORIZACION ASISTENCIA A JORNADAS SOBRE LA YIHAD, A EDUARDO BOZALON, JESUS GIBAJA Y BEATRIZ LOPEZ**

Vista la instancia presentada por el Jefe Acctal. de la Policía Local, R.E. N° 7.110/2015 de fecha 13/08/2015, solicitando autorización para que D. Eduardo Bozalongo, D Jesús Gibaja y D<sup>a</sup>. Beatriz López puedan acudir a la jornada sobre la Yihad, a celebrar en Logroño el día 9/09/2015, en horario de mañana. D Jesús Gibaja y D<sup>a</sup>. Beatriz López están de descanso el día 9/09/2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo, D Jesús Gibaja y D<sup>a</sup>. Beatriz López la asistencia a la citada jornada el día 9/09/2015.
- 2).- Autorizar el abono de los gastos que legalmente correspondan.
- 3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

#### **2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS**

Vista la instancia presentada por D. Juan José López Davalillo, por la que solicita el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicio los días 26/06/2015 (JR 36/15) y 10/07/2015 (JF 44/14).

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta, R.E. N° 7.271/2015 de fecha 19/08/2015 por la que solicita el



reconocimiento del tiempo por asistencia a juicio, del mismo procedimiento, los días 15/06/2015 (PA 346/2015) y 6/08/2015 (PA 346/2015).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6/07/2015, por el que se reconoce a D. Juan José López Davalillo 5 horas por la asistencia al juicio JR 36/15... el día 26/06/2015.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Juan José López Davalillo el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- Juan José López Davalillo (10/07/2015 JF44/15)..... 5 horas.

2).- Denegar a D. Juan José López Davalillo el reconocimiento de 5 horas por asistencia a juicio el 26/06/2015 (JR 36/15), por



tenerlas ya reconocidas en la Junta de Gobierno local de fecha 06/07/2015.

3).- Reconocer a D José Ignacio Lacuesta el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- José Ignacio Lacuesta (15/06/2015 DPA 346/15)..... 5 horas.
- José Ignacio Lacuesta (6/08/2015 DPA 346/15)..... 5 horas.

4)- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.6.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño, R.E. N<sup>o</sup> 7.203/2015 de fecha 18/08/2015, por el que solicita compensar por tiempo libre las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

- El día 21/08/2015, 6 horas 30 minutos.
- El día 24/08/2015, 1 hora 30 minutos.
- El día 18/09/2015, 6 horas 30 minutos

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 14/01/2015 ..... 3 horas.
- Junta de Gobierno Local de 06/05/2015 ..... 6 horas.
- Junta de Gobierno Local de 13/05/2015 ..... 9 horas.
- Junta de Gobierno Local de 27/05/2015 ..... 3 horas.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "(2.3.2. Cuando la



compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivonocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas. La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño, le corresponden:

- 21 horas \* 1,75 = 36 horas 45 minutos

Vistas las horas disfrutadas por D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño en compensación por los servicios extraordinarios realizados, las cuales se detallan a continuación:

- El día 17/02/2015 ..... 1 hora.
- El día 4/05/2015 ..... 2 horas.
- El día 8/06/2015 ..... 6 horas 30 minutos
- El día 13/07/2015 ..... 6 horas 30 minutos
- El día 26/08/2015 ..... 6 horas 30 minutos

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño, el disfrute en concepto de compensación de las horas que por servicios extraordinarios le han sido reconocidas por la Junta de Gobierno Local conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

- El día 21/08/2015, 6 horas 30 minutos.
- El día 24/08/2015, 1 hora 15 minutos.
- El día 18/09/2015, 6 horas 30 minutos.

Tiempo restante: 0 minutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

#### **2.7.- SOLICITUD DE PEDRO MARIA GÜEMES DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO SEGUNDO TRIMESTRE 2015**

Vista la instancia presentada por D. Pedro María Güemes, R.E. N° 7.159/2015 de fecha 14/08/2015, por la que solicita permiso el día 29 de agosto de 2015, en compensación por el tiempo del relevo del segundo trimestre. El restante tiempo lo cogeré el día 30. El cómputo total son 9 horas y 25 minutos.

Visto el informe emitido por el Jefe Acctal. de la Policía local, cuyo tenor literal es el siguiente, "Se puede acceder a los solicitado, pero la 1,25 horas, las disfrutara el día 28 de Agosto, en vez del día 30, ya que éste último día, se quedaría un agente de servicio. Comentado con el agente solicitante, esta conforme en disfrutar las 1,245 horas, el día 28 de los corrientes".

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03/08/2015 reconoció a Pedro María Güemes 9 horas y 25 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el segundo trimestre de 2015.



Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D. Pedro María Güemes, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias, el disfrute del permiso que a continuación se detalla:

El día 28/08/2019, 1 hora 25 minutos.

El día 29/08/2015, 8 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

## **2.8.- ABONO DE CANTIDADES A ALFONSO PEREZ DE NANCLARES DERIVADAS DE IT QUE TERMINA EN INTERVENCION QUIRURGICA**

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, R.E. N° 6.274/2015 de fecha 16/07/2015,



por el que solicita que teniendo en cuenta que su baja laboral ha derivado en una intervención quirúrgica, se proceda a restituir los descuentos que se le han practicado durante el periodo de baja correspondientes a los meses de enero y febrero de 2015.

Considerando lo dispuesto en la condición sexta de las Condiciones generales de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...)1.3.1. La prestación económica en la situación de I.T. por contingencias comunes se ajustará a los siguientes parámetros:

- La prestación económica durante los 3 primeros días, el 50% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- La prestación económica desde el 4º hasta el 20º día, el 60% de la base reguladora de cotización por contingencias comunes del mes anterior a causarse la I.T., complementando el ayuntamiento hasta 75% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- La prestación económica desde el 21º en adelante, el 100% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado. (...)

1.3.2. La prestación económica en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se ajustará a los siguientes principios: (...)

- En los supuestos en los que la situación de I.T. acabe derivando en una hospitalización, intervención quirúrgica u hospitalización con intervención quirúrgica, las retribuciones a percibir desde el inicio de la I.T. hasta que termine la I.T. que se deriva de la misma equivaldrán a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.



Visto que las cantidades brutas que percibió D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama durante los meses de enero y febrero de 2015 fueron las siguientes:

- Enero 2015 ..... 4.290,29 euros brutos.
- Febrero 2015 ..... 3.400,01 euros brutos.

Visto que las cantidades brutas que le hubieran correspondido percibir D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama durante los meses de enero y febrero de 2015 serían las siguientes:

- Enero 2015 ..... 4.502,79 euros brutos.
- Febrero 2015 ..... 3.642,87 euros brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto 2015 a D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama la cantidad que asciende a 455,36 euros brutos.

2).- Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.9.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y



dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto de 2015, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 02/07/2015 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1:

1 viaje a Logroño ..... 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Máximo Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 9/07/2015 a la Dirección Provincial de la Seguridad Social:

1 viaje a Logroño ..... 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Emilio Manuel Arnáez Vadillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,25 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 24/07/2015 a Inbascon:

1 viaje a Logroño ..... 16,34 euros.

Parking ..... 5,25 euros.

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,90 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 24/07/2015 a Inbascon:

1 viaje a Logroño ..... 16,34 euros.

Parking ..... 5,90 euros.

- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez la cantidad de 38,76 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viaje:



1 viaje a Haro el día 3/06/2015 a la jefatura de policía para tallarse ..... 19,38 euros.

1 viaje a Haro 19/06/201 como miembro mesa electoral elecciones sindicales ..... 19,38 euros.

2).- Abonar a D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 15,30 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

- 1 viaje a Logroño el día 15/07/2015 a la Presidencia del Gobierno de La Rioja ..... 16,34 euros.

- Parking ..... 10,45 euros.

- 1 viaje a Logroño el día 29/07/2015 a la Delegación de Gobierno..... 16,34 euros.

- Parking ..... 4,85 euros.

3).- Abonar a D. Rubén Salazar Cantabrana la cantidad de 47,5 euros en concepto de gastos de locomoción, 23,90 euros en concepto de peaje autopista y 16,15 euros en concepto de dietas, por el viaje realizado a Samano el día 24/07/2015:

1 viaje a Samano ..... 47,50 euros.

Peaje autopista ..... 23,90 euros.

Dietas ..... 16,15 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

## **2.10.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A JESUS MUÑOZ PEREZ RELATIVO AL PERIODO 2011-2015**

Vista la Resolución de 16 de febrero de 2011, del Servicio Riojano de Empleo por la que se convocan para el año 2011, ayudas destinadas a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la CC.AA. de La Rioja, en aplicación de la Orden 11/2010 de 10 de agosto de la Consejería de Industria,



Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo, de fecha 6 de junio de 2011, R.E. nº 5.607/2011 de fecha 08/07/2011, por la que se concedía al Ayuntamiento de Haro la subvención para la contratación de un Agente de Promoción y Empleo Local.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/09/2011, por el que se acuerda contratar a D. Jesús Muñoz Perez, como Agente de Promoción y Empleo Local desde el día 01/09/2011, hasta el 31/08/2012.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 18/06/2012 por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con D. Jesús Muñoz Pérez como Agente de Promoción y Empleo Local, desde 01/09/2012 hasta 31/08/2013.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 5/09/2013 por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con D. Jesús Muñoz Pérez como Agente de Promoción y Empleo Local, desde 01/09/2013 hasta 31/08/2014.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 26/08/2014 por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con D. Jesús Muñoz Pérez como Agente de Promoción y Empleo Local, desde 01/09/2014 hasta 31/08/2015.

Vista la cláusula séptima del contrato suscrito en fecha 01/09/2011, a la finalización del contrato tendrá derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la que resultaría de abonar 8 días de salario.

Vista la cláusula séptima del contrato suscrito en fecha 31/08/2012, a la finalización del contrato tendrá derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la que resultaría de abonar 9 días de salario.

Vista la cláusula séptima del contrato suscrito en fecha 31/08/2013, a la finalización del contrato tendrá derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la que resultaría de abonar 10 días de salario.

Vista la cláusula sexta del contrato suscrito en fecha 19/09/2014 a la finalización del contrato tendrá derecho a percibir una indemnización de acuerdo con la Disposición Transitoria 13ª del Estatuto de los Trabajadores (11 días)



Considerando que D. Jesús Muñoz Pérez finaliza su contrato en fecha 31 de agosto de 2015.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D. Jesús Muñoz Pérez tienen derecho a percibir 38 días de salario en calidad de indemnización por fin de contrato, conforme al siguiente detalle:

1.697,77 euros brutos mes / 30 días = 56,59 euros brutos día.

56,59 euros brutos días \* 38 días = 2.150,42 euros brutos

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Jesús Muñoz Pérez, la siguiente cantidad en concepto de indemnización por fin de contrato, relativo al periodo 2011-2015.....2.150,42 euros brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- ANULACIÓN DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2015**

Dada cuenta que al amparo de lo establecido en el art. 77.5 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre bienes inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.



Vista la Resolución emitida por la Gerencia Regional del Catastro con fecha 17 de agosto de 2015 de rectificación de errores, en relación con el Proyecto de Compensación "Paisajes del Vino", en el que se dieron de baja fincas, que posteriormente se ha podido comprobar que a pesar de estar dadas de baja desde el 31-12-2014, figuran en la matrícula remitida por la Gerencia Regional del Catastro.

Visto que en base a la citada Resolución procede dar de baja y en consecuencia, anular los recibos correspondientes a dichas fincas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Anular los recibos que a continuación se detallan, incluidos en el Padrón del I.B.I. Urbana 2015:

<u>Contribuyente</u>	<u>Nº Recibo</u>	<u>Importe</u>
Paisajes del Vino S.L.	8.508	466,42
" "	8.509	606,83
" "	8.510	490,49
" "	8.511	459,81
" "	8.512	28,03
" "	8.513	470,57
" "	8.514	224,88
" "	8.515	345,41
" "	8.516	187,62
" "	8.517	302,82
" "	8.518	220,29
" "	8.519	594,04



“	“	8.520	803,72
“	“	8.521	306,61
“	“	8.522	223,67
“	“	8.523	469,88
“	“	8.524	70,11
“	“	8.525	46,00
“	“	8.526	394,95
“	“	8.527	733,68
“	“	8.528	179,06
“	“	8.529	189,61
“	“	8.530	462,71
“	“	8.531	221,80
“	“	8.532	338,98
“	“	8.533	1.035,96
“	“	8.534	1.224,10
“	“	8.535	418,80
“	“	8.536	133,42
“	“	8.537	1.171,48
“	“	8.538	848,70
“	“	8.539	580,81
“	“	8.540	1.070,87
“	“	8.541	66,69
“	“	8.542	188,95
“	“	8.543	868,69
“	“	8.544	329,39
“	“	8.545	329,21
“	“	8.546	300,62
“	“	8.547	616,53
“	“	8.548	1.470,41
“	“	8.549	2.300,08



"	"	8.550	327,00
"	"	8.551	333,29
"	"	8.552	743,12
"	"	8.553	904,55
"	"	8.554	215,11
"	"	8.555	274,09
"	"	8.556	265,71
"	"	8.557	82,38
"	"	8.558	1.932,36
"	"	8.559	481,85
"	"	8.560	927,67
"	"	8.561	926,82
Fernández Arce M <sup>a</sup> Nieves		3.734	309,73
Fernández López Salvador		3.845	295,84
Comunidad Autónoma de La Rioja		2.693	319,73
Martínez Caño Petra		7.180	572,07
"	"	7.181	698,48
Martínez Caño Carmelo		7.174	438,27
"	"	7.175	689,33
"	"	7.176	260,71
Delegación Economía y Hacienda		3.197	168,29
"	"	3.198	144,78
"	"	3.199	122,73
Junta de Compensación del Sector			
S-4 Paisajes del Vino		6.066	89,36
"	"	6.067	3,56
"	"	6.068	1.028,13
"	"	6.069	459,33
"	"	6.070	986,86
"	"	6.071	244,54



"	"	6.072	687,82
Viveros Perica S.A.		11.792	249,62
"	"	11.793	410,71
"	"	11.794	434,64
"	"	11.795	930,42
Elizondo Muga José Antonio		3.543	154,33
Fernández Fernández Begoña		3.779	391,20
Famigate Rioja 2010 S.L.		3.710	130,70
"	"	3.711	729,42
Fernández Arce Pilar		3.736	822,75
Fernández Fernández Raul		3.798	69,41
Martínez Caño M. Luisa		7.179	396,12

2).- Notificar a los contribuyentes afectados que tengan domiciliado el pago de los anteriores recibos por entidad bancaria, que deberán dar orden a su banco para que cuando se les pase al cobro procedan a su devolución.

3).- Dar traslado del presente al Negociado de Recaudación para que proceda a la anulación de los anteriores recibos.

### **3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.015

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
474	01/10/08	CASA	0,00
475	01/10/08	PABELLON	0,00
476	01/10/08	CASA	0,00
477	03/06/15	1ºD, GARAJE 10 Y TRASTERO 13	515,96
478	03/06/15	GARAJE 9 EN SOTANO	41,66
479	04/06/15	2ºD, GARAJE 108 Y TRASTERO 16	232,22
480	08/05/15	TRASTERO 11 EN SOTANO 2º	109,26
481	23/06/15	UNIFAMILIAR Nº 8	1.463,22
482	22/06/15	LOCAL COMERCIAL Nº 1 EN PB	488,79
483	25/05/15	1ºA	324,46
484	13/12/14	1/4 PARTE DE CASA	703,16
485	13/12/14	1/4 PARTE DE CASA	1.722,02
486	13/12/14	1/4 PARTE DE PISO 3ºA	253,47
487	13/12/14	1/4 PARTE DE PISO 3ºA	103,50
488	13/12/14	GARAJE 45	89,79
489	25/05/15	2ºB Y TRASTERO 4	1.232,34
490	25/05/15	GARAJE 22	86,89
491	19/01/15	UNIFAMILIAR Nº 2	839,25
492	19/01/15	LOCAL Nº 5 EN PB	637,51
493	31/01/15	3º DCHA	113,05
494	14/06/13	PARCELA 69 EN POLIGONO FUENTECIEGA	7.799,88
495	19/03/15	PISO 3º	753,26
496	17/07/15	DUPLEX C	15,13
497	17/07/15	GARAJE 11 Y TRASTERO 4	7,61
498	17/07/15	TRASTERO 3	2,17
499	03/07/15	LOCAL MERENDERO A EN PB	4,68
500	01/07/15	2ºA	10,89
501	10/07/15	LOCAL MERENDERO C EN PB	4,39
502	12/05/15	4ºC, GARAJE 28 Y TRASTERO 14	95,05
503	08/05/15	2ºD	366,55
504	23/05/14	50% DE PISO 3ºC	297,47
505	31/05/14	NUDA PROPIEDAD DEL 16,19% DE PISO 1º E	21,81
506	31/05/14	USUFRUCTO DEL 16,19% DE PISO 1ºE	0,00
507	31/05/14	PLENA PROOPIEDAD DE 83,81% DE PISO 1ºE	0,00
508	29/07/15	2ºI, GARAJE 43 Y TRASTERO 12	476,79



509	29/07/15	GARAJE 35 EN SOTANO	41,66
510	31/07/15	GARAJE 26 EN SOTANO 2°	54,63
511	31/07/15	GARAJE 15 EN SOTANO 1° Y TRASTERO 13	138,67
512	24/07/15	GARAJE 19 EN SOTANO 2°	58,83
513	24/07/15	GARAJE 25 EN SOTANO 2°	58,83
514	16/07/15	4°C, GARAJE 25 Y TRASTERO 15	237,62
515	01/03/09	2° DCHA	0,00
516	04/09/81	2° DCHA	0,00
517	15/05/15	ENTRESUELO C	185,67
518	14/07/14	3°A	198,28
519	09/10/13	INMUEBLE	13.805,8 1
520	07/05/15	PISO 2° Y TRASTERO	361,40
521	17/07/02	MITAD DE 1/48 PARTE DE LOCAL COMERCIAL	0,00
522	17/07/02	MITAD DE 1/48 PARTE DE LOCAL COMERCIAL	0,00
523	17/07/02	MITAD DE 1/48 PARTE DE ZONA VERDE	0,00
524	12/09/13	MITAD DE 1/48 PARTE DE LOCAL COMERCIAL	27,34
525	12/09/13	MITAD DE 1/48 PARTE DE LOCAL COMERCIAL	27,34
526	12/09/13	MITAD DE 1/48 PARTE DE ZONA VERDE	324,94
527	19/05/15	3/4 PARTES DE PISO 3° DCHA	453,62
528	19/05/15	3/4 PARTES DE 3,12% DE LOCAL COMERCIAL	47,63
529	19/05/15	3/4 PARTES DE 3,12% DE LOCAL COMERCIAL	47,63
530	19/05/15	3/4 PARTES DE 3,12% DE ZONA VERDE	566,18
531	19/05/15	3/4 PARTES DE 1,04% DE LOCAL COMERCIAL	1,53
532	19/05/15	3/4 PARTES DE 1,04% DE LOCAL COMERCIAL	1,53
533	19/05/15	3/4 PARTES DE 1,04% DE ZONA VERDE	18,18

TOTAL PERÍODO: 35.469,55  
TOTAL.....: 35.469,55



**4.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LAS EMPRESAS QUE HAN OPERADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.**

Dada cuenta de las declaraciones de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2014 presentadas por las empresas que abajo se detallan, procedentes de la facturación por suministro de gas y/o electricidad.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 20 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por facturación de gas y/o electricidad y girar a las siguientes empresa:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	TASA
. Endesa Energía, S.A.U.....	571.756,32	8.576,34
. Endesa Energía XXI, S.L.U.....	312,22	4,68
. Audax Energía, S.L.....	77.144,69	1.157,17
. Enérgya VM Gestión de Energía,SLU.	499.160,67	7.487,41
. Factor Energía, S.A.....	85.293,26	1.279,40



. Hidrocantábrico Energía, S.A.U....	309.950,01	4.649,25
. Orange Espagne, S.A.U.....	74.543,72	1.118,16
. Naturgás Energía Comercializadora. S.A.U.....	20.082,85	301,24
Acciona Green Energy Developments, S.A.U.....	21.007,72	315,12
. Nexus Renovables, S.L.....	4.220,47	63,30

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

#### **5.- EXPEDIENTE 290/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 925141 Y 939585**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 925141 y 939585.

, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 178,89 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (5850/2013); Tasa de Alcantarillado (5236/2013); y sus recargos correspondientes.



2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

**6.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA QUE HA RESULTADO MÁS VENTAJOSA EN LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES SANTA LUCÍA Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de - Renovación de la red de abastecimiento de las calles Santa Lucía y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobre B), criterios objetivos (sobre C) y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas según se detalla:

EMPRESA	CRITERIOS POR ORDEN DECRECIENTE					
	PRECIO	Variantes subj.	Variantes objet.	CALIDAD	GARAN TÍA	TOTAL
1ARIÁN	44,657	7,5	7,5	19,00	10,00	88,657
2ALVAC,S.A.	50,000	0,00	3,974	13,00	10,00	76,974
3UTE INESCO-CAMP.	38,061	5,00	3,597	19,00	10,00	75,658
4PROVISER IBERICA	37,302	4,00	3,439	15,00	10,00	69,741
5OCISA	34,619	4,00	4,123	20,00	10,00	69,242
6EDANSA	6,686	6,00	2,571	17,00	10,00	42,257

2).- Requerir a la empresa **ARIÁN, CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.** cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, presente la documentación que se detalla:



- Original o copia compulsada de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.
- Garantía definitiva por importe de 12.015,57 euros.(5% precio adjudicación sin IVA).

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

**7.- SOLICITUD DE D. ALBERTO DEL REY GÓMEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS REYCO, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA INMOBILIARIA EN C/TARANCO, 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alberto del Rey Gómez, en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Reyco, S.L., de solicitud de licencia de apertura de Oficina Inmobiliaria en C/ Taranco, nº 2.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Alberto del Rey Gómez, en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Reyco, S.L., licencia de apertura de Oficina Inmobiliaria en C/ Taranco, nº 2.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas,



quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR DOÑA MARÍA VEGA PALACÍN ADUNA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MUGA PALACÍN, C.B., PARA LA APERTURA DE UNA TIENDA DE VENTA DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL EN AVDA. DE LA RIOJA, 23.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> María Vega Palacín Aduna, en nombre y representación de Muga Palacín, C.B., de apertura de una Tienda de Venta de Calzado y artículos de piel en Avda. de La Rioja, 23.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la apertura de una Tienda de Venta de Calzado y artículos de piel en Avda. de La Rioja, 23, a nombre de D<sup>a</sup> María Vega Palacín Aduna, en nombre y representación de Muga Palacín, C.B.

**9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR CRISTINA DÍAZ DEL RÍO LAGO, PARA LA APERTURA DE UNA TIENDA DE VENTA DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA NATURAL EN C/TENERÍAS, 8, BJ.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Cristina Díaz del Río Lago, de apertura de una Tienda de venta de



productos de Cosmética Natural en C/ Tenerías, nº 8, planta baja (entrada por Marqués de Francos).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la apertura de una Tienda de venta de productos de Cosmética Natural en C/ Tenerías, nº 8, planta baja (entrada por Marqués de Francos) a nombre de D<sup>a</sup> Cristina Díaz del Río Lago.

#### **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

#### **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Visto el escrito remitido por Beatriz Zúñiga Reinares, Jefa Provincial de Tráfico de La Rioja, en el que se solicita se indique quién formará parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de seguridad vial firmado entre la Jefatura Provincial de Tráfico y el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, nombrar a D<sup>a</sup>. Natalia Sobrón Ibáñez, D. Eduardo Bozalongo Jalón de



Mendiri y D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas, como miembros de la Comisión de Seguimiento.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Advertido error en el Comunicado Oficial de Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2015 relativo a la sentencia n<sup>o</sup> 156/2015 del Juzgado de lo Contencioso administrativo n<sup>o</sup> 2 de Logroño, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, rectificar el citado comunicado en los siguientes términos:

- Donde dice: "Sentencia n<sup>o</sup> 156/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 2 de Logroño por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Purón Picatoste. (P.A. N<sup>o</sup> 66/2013-E)".

- Debería decir: "Sentencia n<sup>o</sup> 161/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 2 de Logroño por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante Dña. Emiliana Arregui Prieto. (P.O. N<sup>o</sup> 486/2013-A)".

- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se desestima el recurso n<sup>o</sup> 694/2015 interpuesto por D. Pablo Pérez Serrano en representación de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., y se levanta la suspensión del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Vacaciones de Patricia Mateos Cantabrana desde el 13 al 30 de agosto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Vacaciones de Lydia Teresa Arrieta Vargas desde el 16 al 31 de agosto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Vacaciones de Ruben Salazar Cantabrana desde el 15 al 30 de agosto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez